NUM. 150.—SABADO 25 DE JUNIO 1904

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. *(Código civil vigente).*

Real decreto de 26 de Abril de 1900.—Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse de inmediato, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 24 de Junio.)

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

La última Ley orgánica del Consejo de Estado, fecha 5 de Abril último, previene en su art. 29 que la Comisión permanente de dicho Cuerpo podrá ser oída en todos los casos en que el Gobierno lo estime conveniente, y que en aquéllos, no mencionados en la misma Ley, en que por disposiciones anteriores se señale como necesario el informe del expresado Centro consultivo en pleno ó en Secciones, se entenderá que es potestativo en el Gobierno el oir ó no al mismo.

En virtud de lo expuesto, quedan derogados, entre otros, y por lo que con el Consejo de Estado tienen relación, los artículos 62, 70, 136 y 137 de la vigente Ley de Reclutamiento, y los 84, 117 y 141 del Reglamento formado para la ejecución de aquélla, preceptos que se contraen á simultaneidad de alistamientos, nulidad de sorteos, tramitación de reclamaciones contra los fallos de las Comisiones mixtas y condonación de multas impuestas por infracciones en materia de quintas; y á fin de que por esa Corporación se tenga en cuenta, considerándolo como modificación del procedimiento administrativo seguido hasta aquí;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer se recuerde á V. E. la mencionada derogación, especialmente por lo que respecta á los artículos 62 y 136 de la Ley y el 141 del Reglamento citados, los cuales entenderá en el sentido de que en adelante deben ser cursados al Ministerio de la Gobernación directamente los expedientes de que se trata.

De Real orden lo comunico á V. S. para los correspondientes efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Junio de 1904.—P. C., *Abilio Calderón*.

Sr. Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento de.....

("Gaceta„ del día 22 de Junio.)

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Anuncio

Se halla vacante en el Instituto de Cabra la Cátedra de Latín, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 8 de Mayo de 1903 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 14 de Junio de 1904.—El Subsecretario, *Casa Laiglesia*.

("Gaceta„ del día 18 de Junio.)

JEFATURA DE MINAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 1731

Número del expediente 5.565

Don Alfredo de Madrid-Dávila, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Manuel Enriquez, representante de la Compañía T. Sopwit, y vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 9 de Noviembre de 1903, solicitando se le conceda una demasía denominada *Demasía á la Mina núm. 2*, de mineral plomo, sita en el término de Montoro y comprendida entre las minas denominadas *Mina núm. 2* y *Eduardo*; cuya demasía le ha sido admitida por decreto del señor Gobernador de 20 de Junio de 1904, salvo mejor derecho.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 20 de Junio de 1904.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid Dávila.

Núm. 1731

Número del expediente 5.592

Hago saber: que por don Ricardo Eshott Carr, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 8 de Febrero de 1904, solicitando se le conceda una demasía denominada 2.ª *Demasía á Benilde*, de mineral hulla, sita en el término de Bélmez y comprendida entre las minas denominadas *Benilde*, *Faustino*, *Catalina*, *María* y *El Estendedor*; cuya demasía le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 20 de Junio de 1904, salvo mejor derecho.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 20 de Junio de 1904.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid Dávila.

Núm. 1731

Número del expediente 5.595

Hago saber: que por don Jorge Gromier, vecino de Pueblonuevo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 20 de Febrero de 1904, solicitando se le conceda una demasía denominada *Demasía á 4.ª Unión*, de mineral plomo, sita en el término de Fuente Obejuna y comprendida entre las minas denominadas *4.ª Unión*, núm. 4.985; *Demasía á Nueva Unión*, núm. 1.822, y *Mitry*, núm. 1.227; cuya demasía le ha sido admitida por decreto del señor Gobernador de 20 de Junio de 1904, salvo mejor derecho.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24

Ministerio de Cultura 2024

de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 20 de Junio de 1904.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid Dávila.

Núm. 1731

Número del expediente 5.622

Hago saber: que por don Joaquín de Arteaga, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 27 de Abril de 1904, solicitando se le conceda una demasía denominada 2.ª *Demasía á San Joaquín*, de mineral plomo, sita en el tèrmino de Villanueva del Duque y comprendida entre las minas denominadas *San Joaquín*, núm. 4.415, y *San Rafael*, número 2.622; cuya demasía le ha sido admitida por decreto del señor Gobernador de 20 de Junio de 1904, salvo mejor derecho.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 20 de Junio de 1904.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid Dávila.

Núm. 1731

Número del expediente 5.629

Hago saber: que por don Francisco Muela, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 10 de Mayo de 1904, solicitando se le conceda una demasía denominada *Demasía á María*, de mineral cobre, sita en el término de Córdoba y comprendida entre las minas denominadas *María*, núm. 4.013, y *Virgen del Carmen* 2.ª, núm. 3.482; cuya demasía le ha sido admitida por decreto del señor Gobernador de 20 de Junio de 1904, salvo mejor derecho.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 20 de Junio de 1904.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid Dávila.

Ayuntamientos

POZOBLANCO

Núm. 1676

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa en el mes de Mayo último, que el Secretario que suscribe forma en cumplimiento á lo preceptuado en los artículos 109 y 110 de la vigente Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 1.°

Presidencia del señor Alcalde don José Cejudo Muñoz.

Se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Seguidamente se dió lectura de las extraordinarias celebradas el día 17 de Abril para asuntos del Pósito, siendo ratificados los acuerdos tomados en las mismas, así como en la celebrada el día 26 para tratar del mismo asunto.

Igualmente se dió lectura de la celebrada por la Junta municipal en el día de hoy, que fué aprobada.

Se acordó anticipar de fondos municipales, por no haber consignación en el presupuesto carcelario, la cantidad que se invierta en la construcción de archivos para el Juzgado de instrucción, de la cual se reintegrará este Municipio.

Abonar á Manuel Parra 72'50 pesetas por bagajes facilitados al Juzgado, en coche.

Quedar enterado de haber sido aprobada la visita girada á este Pósito municipal por el comisionado don José Fernández Luna.

Quedar igualmente enterados de haberse constituido la Junta local de primera enseñanza.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Marzo último y que se remita al señor Gobernador civil para que ordene su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Socorrer con 15 pesetas á Francisco García Arcayos para ayudarle al viaje que dará para operarse de la vista.

Aprobar la cuenta que presenta Blas Encinas Campos por composición de caños, empiedro y colocación de aceras en la calle Plaza, y que se libre su importe de 80'37 pesetas.

Se acordó reparar el mobiliario de las Casas Consistoriales.

Abonar 62'50 pesetas á los medidores del grano del Pósito, reintegrándose la Caja municipal de esta cantidad tan pronto como tenga fondos este establecimiento.

Se acordó exponer al público por un plazo de quince días el padrón de vecinos clasificados pobres.

Igualmente se acordó abonar las cantidades siguientes: 15'50 pesetas por bagajes facilitados á la Guardia civil; 15'85 pesetas á don Sebastian Lázaro por los derechos de aferición y contrastación de las pesas y medidas de este Ayuntamiento, y la de 44'25 pesetas al Secretario por reintegro de igual suma abonada por impresos para el reparto de consumos y otros, según factura y relación que presenta el mismo.

Aprobar la distribución de fondos del presente mes y facultar al Alcalde para que durante el presente libre los mismos en la forma acostumbrada.

Se acordó proceder á la reparación del empiedro de la calle Hilandos, haciendo las obras por administración, por entender que el gasto no excederá de 2.000 pesetas.

Y no habiendo más asuntos se levantó la sesión.

La sesión ordinaria correspondiente al día 8 de Mayo no tuvo efecto por falta de Concejales asistentes á la misma.

La correspondiente al día 15 no tuvo efecto por falta de concejales asistentes y por estar ocupada en la subasta del grano del Pósito una comisión del Ayuntamiento, y se ordenó por el señor Presidente se convocara á supletoria para el día 17 del corriente.

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia del primer Teniente Alcalde don Florencio Muñoz Calero.

Se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se acordó socorrer con 15 pesetas á cada uno de los vecinos Francisco Cardador, Manuel García, Julián Valencia é Isabel Rodríguez, según instancias que presentan, y denegar el socorro que pretenden Bartolomé Redondo, Bartolomé López y Alfonso Moreno, por aparecer estos con bienes amillarados.

Nombrar al oficial de quintas de esta Secretaría don Vicente Tornero para que represente al Ayuntamiento en en juicio de exenciones ante la Comisión mixta, al que se le facilitarán fondos para gastos del viaje y los necesarios para socorros de los mozos y padres pobres que tengan que concurrir á expresado acto.

Se acordó elevar á 1.000 pesetas el sueldo que disfruta el vigilante de esta cárcel Acisclo Llergo.

Se acordó librar la suma de 290 pesetas por los gastos causados en el viaje dado á la capital por el Acalde y Secretario con motivo de la visita de S. M. el Rey.

Y no habiendo más asuntos se levantó la sesión.

La sesión ordinaria correspondiente al día 23 de Mayo no tuvo efecto por falta de Concejales asistentes.

Sesión ordinaria del día 24

Presidencia del señor Alcalde don José Cejudo Muñoz.

Se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se acordó abonar á los farmacéuticos don Francisco Castro y don Pedro Luis Cámara la suma de 474'43 pesetas á cada uno que se le adeudaban por suministro de medicinas á los enfermos pobres en el año 1902.

Librar al Secretario del Ayuntamiento, por material de oficinas y efectos timbrados, la suma de 170'15 pesetas, según relación que se presenta, la cual abarca los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y hasta la fecha.

Se acordó aprobar el padrón de pobres, y que empiece á regir desde el día 1.° de Julio próximo.

Instruir diligencias sobre instancia presentada por Manuela Rubio San Martín, en la que solicita ser socorrida de fondos municipales.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos del mes de Abril, y que se remita al señor Gobernador civil para que ordene su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Igualmente se acordó facultar al Alcalde para que lleve á cabo la ejecución de las reparaciones que se estimen necesarias en las casas escuelas que ocupan los profesores doña Josefa de Gracia y don José Lozano.

Se dió cuenta de una instancia que presenta don Francisco Moreno Bejarano para que se le abonen 121 varas cuadradas que dejó á beneficio de la vía pública al sitio Fuente del Egido, y se acordó instruir el oportuno expediente y se dé cuenta.

Se acordó gratificar con 250 pesetas á los oficiales y auxiliares de la Secretaría de este Ayuntamiento, en atención á los servicios prestados por los mismos desde que ejercen el cargo.

Y no habiendo más ausuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 29

No pudo tener lugar por falta de Concejales asistentes á la misma.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 1.°

Presidencia del señor Alcalde don José Cejudo Muñoz.

Se dió lectura del acta de la anterior.

Se acordó nombrar en comisión para que emita dictamen en las cuentas municipales del año 1902, á los señores don Manuel Rubio Salinas, don Manuel Rubio Escribano y don Pedro Blanco de Gracia, cuyos señores aceptaron el cargo.

Y no siendo otro el objeto de la sesión se declaró terminada.

Sesión extraordinaria del día 23

Presidencia del señor Alcalde don José Cejudo Muñoz.

Se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Seguidamente se dió lectura del dictamen definitivo emitido por la comisión nombrada al efecto, sobre las cuentas municipales del año 1902.

No habiendo ningún señor que hiciera uso de la palabra en contra del dictamen, se acordó fijar definitivamente el cargo de referidas cuentas en 209.394'71 pesetas, la data en pesetas 167.513'80 y la existencia para 1903 en 41.880'91 pesetas. Con lo cual fué aprobado el dictamen por unanimidad, acordando la Junta se entreguen las cuentas al señor Alcalde para elevarlas á la aprobación definitiva del señor Gobernador de la provincia.

Y no siendo otro el objeto se levantó la sesión.

Lo inserto obra más por extenso en los libros de actas de las sesiones que celebran este Ayudtamiento y Junta municipal. Y para que conste y dar cuenta al Ayuntamiento, pongo el presente en Pozoblanco á 10 de Junio de 1904.—Antonio Cabrera.—V.° B.°: El Alcalde, José Cejudo.

Diligencia: Acredito por la presente que este Ayuntamiento, en sesión celebrada en este día, acordó aprobar el precedente extracto, y que el mismo se remita al señor Gobernador civil para que se sirva ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para cuyo fin ha sido extendido.

Pozoblanco 14 de Junio de 1904.—Cabrera.

CABRA

Núm. 1700.

Extracto de los acuerdos tomados por la ilustre Corporación municipal de esta ciudad durante el mes de Mayo de 1904.

Sesión del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Miguel del Mármol Cruz.

Ministerio de Cultura 2024

Concurrieron los señores Vergillos, Mesa Lucena, Chacón Alvarez y Viñas.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 5 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se admitió á don Francisco Villasán Jiménez la renuncia del cargo de escribiente de Secretaría, nombrándose para que lo sustituya á D. Francisco Villasán Chacón.

Se concedió un socorro de 7'50 pesetas á Rafael Arroyo Calderón, para que pueda hacer uso de las aguas de Alhama de Granada.

Se autorizó al señor Presidente para que designe la persona que ha de acompañar como comisionado á los mozos que el 14 del corriente han de ser reconocidos ante la Comisión mixta de reclutamiento.

Se señaló la orden del día para la inmediata.

Sesión del día 14

Presidencia del segundo Teniente don Rafael Mesa Lucena.

Concurrieron los señores Pérez Mora, Viñas y Vergillos.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 12 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se pasó á informe de la Comisión de policía rural una instancia del vecino de esta ciudad don Pablo Lòpez Ramirez, en la que denuncia ciertos abusos que vienen cometiendo con el agua de riego los hortelanos de la región superior de la vega de Valdespino y Pedroso, y pide se les obligue á cumplir con sus deberes.

Se pasó á informe de la Comisión de policía urbana una instancia de don José Lòpez Guerrero y otros vecinos de esta ciudad, en la que piden, por motivo de conveniencia y salubridad pública, se decrete la desaparición de la senda que tienen á su fondo varias casas de la calle Sánchez Guerra, y se les autorice para cerrarla, juntamente con el terreno que adquieran del huerto de don Rafael Blanco Padilla.

So aprobó una venta de agua hecha por doña Carmen y doña Isabel Olmedo Calvo y doña María del Rosario Arroyo, á favor de Francisco Gómez Luque.

Se autorizó á don José Viñas Esquinas para que temporalmente traslade dos centilitros de agua de la casa número 42 de la casa Juan Ulloa á la número 47 de la misma calle.

Se concedieron dos socorros de 7'50 pesetas á Concepción Pérez Morillo y María Jiménez Expósito.

Se aprobó el extracto de sesiones correspondiente al mes de Abril último.

Se señaló la orden del día para la inmediata.

Sesión del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Miguel del Mármol Cruz.

Concurrieron los señores Arjona, Vergillos, Salas y Viñas.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 19 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se concedió un socorro de 7'50 pesetas á Rafael Moral Roldán, para que pueda hacer uso de las aguas de Marmolejo.

En vista del informe emitido por la Comisión de policía urbana y por la Junta municipal de Sanidad, se acordó, por motivo de utilidad, conveniencia y salubridad públicas, autorizar á los dueños de las casas números 24, 26, 28 32, 34 y 36 de la calle Sánchez Guerra, para que cierren la senda ó servidumbre que dichos edificios tienen á su fondo, utilizándola juntamente con el terreno que les cede don Rafael Blanco Padilla, para corrales ó dependencias de las mismas.

El señor Viñas rogó á la Presidencia cortase el abuso que viene cometiendo la Administración de pesas y medidas, la cual trata por medio de amenazas de obligar á los hortelanos á concertarse por un tanto alzado mensual con dicha Administración.

El señor Presidente prometió enterarse á fondo del asunto y corregir las extralimitaciones, si las hubiera, pues nadie puede obligar á un ciudadano á que se concierte, si libre y espontáneamente no quiere hacerlo.

Se señaló la orden del día para la inmediata.

Sesión del día 28

Presidencia del primer Teniente don José Muriel Palomeque.

Concurrieron los señores Mesa Lucena, Vergillos y Pérez Mora.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 26 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se pasaron á informe de la Comisión de consumos las bases que formula el señor Administrador del impuesto para el señalamiento de la cuota que ha de satisfacer la zona extrarradio durante el presente año de 1904.

Se pasó á informe de la misma Comisión la cuenta de consumos respectiva al mes de Abril último.

Defiriendo á la invitación del señor Arcipreste de esta ciudad, se acordó, como de costumbre, asistir á la procesión general del Santísimo Corpus Christi.

Se señaló la orden del día para la inmediata.

El extracto de sesiones que antecede ha sido formado por el Secretario que suscribe con arreglo á lo que dispone el artículo 109 de la vigente Ley municipal, y aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 4 del actual.

Cabra 10 de Junio de 1904.—Joaquín Mora, Secretario.—V.° B.°: El Alcalde, Miguel del Mármol.

RUTE

Núm. 1701

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del año 1903.

Mes de Enero

Sesión extraordinaria del día 1.°

Presidencia del señor Alcalde don Mariano Roldán Nogués.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Formar la lista de los setenta y dos mayores contribuyentes que con el Ayuntamiento tienen derecho á elegir compromisarios para la de Senadores en el año actual.

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Mariano Roldán Nogués.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar los pagos realizados durante el mes anterior.

Hacer la distribución de fondos para el actual.

Sesión ordinaria del día 10

Presidencia de señor Alcalde don Mariano Roldán Nogués.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

La formación de secciones para el nombramiento por sorteo de los individuos que han de componer la Junta municipal durante el año actual.

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Mariano Roldán Nogués.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Proceder á la formación del alistamiento del presente año.

Sesión ordinaria del día 24

Presidencia del señor Alcalde don Mariano Roldán Nogués.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Asistir puntualmente á la diligencia de rectificación del alistamiento que tendrá lugar en el día de mañana.

Declarar definitiva la lista de electores para compromisarios, pos no haberse presentado reclamación alguna contra la misma.

Sesión extraordinaria del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Mariano Roldán Nogués.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Llevar á cabo la rectificación del alistamiento de los mozos del actual reemplazo.

Sesión ordinaria del día 31

Presidencia del señor Alcalde don Mariano Roldán Nogués.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Que con toda urgencia se termine la llena de matrices de los recibos del repartimiento del dèficit de consumos.

Mes de Febrero

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Mariano Roldán Nogués.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Declarar definitivo el alistamiento y rectificación de los mozos del actual reemplazo, por no haberse presentado reclamación alguna de inclusión ni exclusión.

Aprobar los pagos realizados durante el mes anterior.

Hacer la distribución de fondos para el actual.

Sesión extraordinaria del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Mariano Roldán Nogués.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Verificar el sorteo de los mozos del actual reemplazo.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Mariano Roldán Nogués.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Que se proceda al sorteo de vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal durante el año actual.

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Mariano Roldán Nogués.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Admitir como vecina á Ana Ordoñez Giménez, en unión de su hija Antonia Serrano Ordoñez, haciéndose en el padrón vecinal las anotaciones correspondientes.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Mariano Roldán Nogués.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Nombrar al sargento retirado Abelardo Moreno tallador de los mozos del actual reemplazo y revisiones.

Mes de Marzo

Sesión extraordinaria del día 1.°

Presidencia del señor Alcalde don Mariano Roldán Nogués.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Que se proceda al acto de clasificación y declaración de soldados, como previene el cap. 10 de la Ley de 21 de Octubre de 1896 y el cap. 5.° del Reglamento para la ejecución de la misma Ley.

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Mariano Roldán Nogués.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Que se aprueben los pagos realizados durante el mes de Febrero último.

Ministerio de Cultura 2024

Hacer la distribución de fondos para el actual.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Mariano Roldán Nogués.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Excitar el celo del recaudador de consumos para que active la cobranza de los atrasos.

Sesión extraordinaria del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Mariano Roldán Nogués.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Que se proceda á revisar las exenciones y excepciones de los tres reemplazos anteriores.

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Mariano Roldán Nogués.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Autorizar al oficial de Secretaría don Rafael Moscoso Porras para que recoja el material de cédulas personales del corriente año.

Facultar al señor Alcalde para que en nombre de la Corporación solicite el concierto para el pago, en varias anualidades, de los atrasos por contingente provincial.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Mariano Roldán Nogués.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Nombrar á don Joaquín Roldán Rueda recaudador de las cédulas personales del año actual, empezando su cobranza en 1.º de Abril próximo venidero.

Declarar soldado condicional al mozo Alfonso Pulido Caballero, del reemplazo de 1902, núm. 9 del sorteo.

Mes de Abril

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Mariano Roldán Nogués.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar los pagos realizados durante el mes de Marzo último.

Hacer la distribución de fondos para el mes corriente.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Mariano Roldán Nogués.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Nombrar á don Rafael Moscoso Porras comisionado para que acompañe á los mozos del reemplazo actual y revisiones ante la Comisión mixta.

Sesión ordinaria del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Mariano Roldán Nogués.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Acceder á lo solicitado por el vecino de esta villa Agustín Granados Padilla, para que se le conceda un pedazo de terreno de 10 varas de frente por 16 de fondo al final de la acera izquierda de la calle Alta y Norte, de esta población.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Mariano Roldán Nogués.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Concederle al vecino de esta villa Antonio Mangas Guerrero un solar en la calle Fresno alta, de 21 varas de frente por 6 de fondo.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 19 de Marzo último. Y para que conste firmo el presente, visado por el señor Alcalde, en Rute á 6 de Abril de 1904.—Carlos Torres Onieva.—Visto bueno: Mariano Roldán.

VILLA DEL RIO

Núm. 1737

Don Pedro Luis Molleja y Criado, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que los mozos correspondientes al alistamiento del año venidero de 1905, que por las circunstancias especiales de sus familias intenten alegar, en apoyo de sus excepciones, la ausencia è ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deben presentarse en esta Alcaldia dentro del corriente mes para incoar el expediente que determina el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de quintas.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en la R. O. de 27 de Junio de 1903, se advierte á los interesados por medio del presente edicto, en evitación de los perjuicios que por ignorancia pudieran seguírseles.

Villa del Rio á 21 de Junio de 1904. — Pedro L. Molleja.

ENCINAS REALES

Núm. 1738

Don Antonio Ramírez Moreno, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que acordado por la Junta municipal de mi accidental presidencia el arriendo á venta libre de las especies de consumo no tarifadas en la general del impuesto, y que son objeto de los arbitrios extraordinarios concedidos á este Ayuntamiento por Real orden fecha 29 de Abril último, como medio de cubrir el déficit de 13.717'36 pesetas que arroja el presupuesto ordinario del corriente ejercicio, se señala para la celebración de la primera subasta, desde las diez á las once horas del día 2 de Julio próximo venidero, cuyo acto tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Capitular, ante una Comisión del Ayuntamiento y bajo el sistema de pujas á la llana, no admitiéndose proposiciones que no cubran la cantidad mencionada, ni se ajusten á las condiciones establecidas y que constan del respectivo pliego que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Encinas Reales 20 de Junio de 1904. —Antonio Ramírez.—P. S. M., Juan Roldán.

JUZGADOS

CARMONA

Núm. 1726

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción de este partido, en el cumplimiento de carta orden de la superioridad, procedente de causa por hurto, contra Francisco Cuenca Gómez (a) Peral, vecino de Banamárgoza, partido judicial de Velez Málaga, provincia de Málaga, que se cree se encuentra en Castro del Rio ó pueblos de la provincia de Córdoba, buscando trabajo, se manda hacer saber al Cuenca, por medio de la presente, que en este Juzgado, quedan á su disposión las dos pesetas que le fueron intervenidas en dicho sumario; y que sea citado para que en el término de diez dias, contados desde la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba y Málaga, comparezca en este Juzgado, sito plaza de San Fernando, planta baja del convento de Madre de Dios, con el fin de llevar á efecto la entrega de referidas dos petas; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que por derecho proceda. Y para que sirva de citación en forma al Cuenca, cumpliendo con lo mandado, pongo la presente en Carmona á diez y siete de Junio de mil novecientos cuatro. El Actuario, Juan Luis Morales.

Fabrica militar de harinas de Córdoba

Núm. 1680

JUNTA ECONÓMICA.—ANUNCIO.

Se convoca por el presente á concurso de postores para el día 1.º de Julio próximo, á las quince horas, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Trigo de segunda clase, del pais, bien limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras caries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos, y en papel del sello de la clase 11.ª

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba 16 de Junio de 1904.—El Administrador Secretario, Mariano de Santana.—El Comisario de Guerra Interventor, Juan N. Gutiérrez. —V.º B.º: El Subintendente militar, Director, Luis Giménez.

NOTA.—Al verificar los pagos se deducirá el importe del 1 por 100 del impuesto para el Tesoro y recargo transitorio.

OTRA.--Los vendedores del artículo satisfarán á la Hacienda la contribución industrial de que trata el art. 33 del reglamento aprobado en 11 de Abril de 1893.

Monte de Piedad del Sr. Medina
Y
CAJA DE AHORROS DE CORDOBA

ANUNCIO

Habiéndose extraviado el resguardo núm. 192 de la Sección de alhajas de la oficina Central de este benéfico Establecimiento, se hace público por el presente que transcurridos treinta días, contados desde el de la fecha, sin que se produzca reclamación alguna, se expedirá el duplicado respectivo.

Córdoba 25 de Junio de 1904.—El Contador, José Invernón Llamas.

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba„ Letrados 18, se hallan de venta:

LOS LIBROS
borradores de Ingresos y Gastos, Mayores Auxiliares y de Caja.

CUENTAS
de caudales y de ordenación.

LAS GUIAS
para la compra y venta de caballerías.

Repartimientos
de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

REPARTIMIENTO
de consumos y lista cobratoria.

JUSTIFICANTES
de revista.

APENDICE
á los amillaramientos de rústica y urbana.

Listas de embarque
con arreglo al último modelo.

LOS LIBROS
para la contabilidad municipal.

Cédulas de apremio
de segundo grado, con arreglo a la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Modelación impresa
para las operaciones de quintas.

LOS EXPEDIENTES
para guardas jurados.

REFUNDICION
del Amillaramiento y Apéndice de las riquezas rústica, pecuaria y urbana.

PRESUPUESTOS
Los impresos para la formación de presupuestos.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA

Ministerio de Cultura 2024